	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860.013.720 – 1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	BANCO DAVIVIENDA	CORRIENTE	560.005.169.998.696	ATENEA-459-2025	15/09/2025		
OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI.								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	7	223	6000007115	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	**$ 513.576.380,00**

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
BGEN 78503	**Del 01 al 30 de abril de 2026**	**$ 513.576.380,00**
	VALOR TOTAL:	**$ 513.576.380**

Quinientos Trece Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
VALOR TOTAL:			-

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**4 de mayo de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA 459-225
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30/06/2032
MODIFICACIONES (SI APLICA)	N/A
PERIODO DEL INFORME:	2026-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	04 de mayo de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se anexa certificación de aporte y pago al sistema de seguridad social semestral. Firmado por el Revisor Fiscal con T.P. 143541-T Leonardo Soto Lesmes. Certificación expedida en Bogotá con fecha 6 de febrero de 2026. PARAFISCALES
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	19.79%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	4/11/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO**	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN**
1. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan las mismas condiciones de las y los jóvenes matriculados en la IES a través de otras modalidades de financiación en cuanto a gozar de acceso completo a todos los servicios ofertados a los estudiantes de la	Se anexa la carta de compromiso con la firma actualizada en la cual se garantiza que los y las jóvenes beneficiarias tengan las mismas condiciones de las y los jóvenes matriculados en la Universidad Javeriana.	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace. OBLIGACION 1

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

institución desde el inicio del período de formación sin perjuicio de las gestiones de legalización del convenio y trámite de desembolso del crédito por parte de la Agencia ATENEA.	Hasta el momento no se ha presentado alguna situación que vulnere las condiciones de las y los jóvenes matriculados en la Universidad Javeriana.	
2. Entregar al estudiante un certificado de admisión que evidencie que ha sido admitido a uno de los programas académicos habilitados por Atenea.	No aplica- este requisito se envió en la primera etapa de la convocatoria 2025-2 y hasta la fecha no se han recibido solicitudes de cambios de ruta de formación o modificaciones en el registro calificado de los programas	
3. Formalizar la Matrícula de las y los jóvenes que le sean informados por parte de la Agencia ATENEA a la IES expidiendo el respectivo certificado de matrícula para la formalización del crédito con el valor después de aplicar el descuento.	Se anexa el documento AFM-019 de la oficina de Apoyo Financiero en donde se relaciona el aporte de la Universidad en el valor de la matrícula para los beneficiarios del crédito educativo FEST-ATENEA Se anexa la matriz de los beneficiarios en el formato enviado por la Agencia ATENEA con los campos correspondientes diligenciados.	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace. OBLIGACION 3
4. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Teniendo en cuenta las indicaciones hechas por la Agencia ATENEA anexamos el documento “CertificadoOblig4 FEST 2610” que da cuenta del registro SNIES en donde se relacionan los estudiantes matriculados en el programa correspondiente y que son beneficiarios de FEST-ATENEA inscritos en el semestre 2610.	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace. OBLIGACION 4
5. Presentar en los tiempos indicados por Atenea la información asociada a la situación académica de los estudiantes. Asimismo, la IES deberá informar a Atenea cuando se presente un caso de aplazamiento o deserción.	Las situaciones particulares de cada beneficiario se encuentran registradas en la matriz de beneficiarios de la Obligación 3, no se presentan observaciones en la base actual relacionadas con aplazamientos o deserción hasta la fecha para el periodo 2610.	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace. OBLIGACION 5
6. Informar a las y los jóvenes sobre el	No se han presentado	N.A.

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de la normativa interna de cada IES.	homologaciones por cambios de ruta de formación ni por solicitud del estudiante beneficiario de FEST-ATENEA.	
7. Acompañar la formalización del beneficiario, lo cual implica como mínimo la realización de: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior en las condiciones que sean solicitadas por Atenea.	Se anexa la certificación de los estudiantes informando estado actual para el semestre 2610 Se anexa la información envida a los beneficiarios para realizar el proceso de renovación del crédito en el 2610. Se anexa la comunicación enviada a cada uno de los beneficiarios indicando la importancia de revisar el manual operativo del programa, el reglamento de estudiantes, con la información de carga académica y otros.	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace. OBLIGACION 7
8. Compensar o retornar a la Agencia Atenea los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos.	Se anexa la certificación desde el a Oficina de Apoyo Financiero en la que se informa que la Universidad no materializó el proceso de compensación o retorno de recursos ante la Agencia ATENEA.	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace. OBLIGACION 8
9. No incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de su condiciones sociales, económicas o individuales. Así mismo, la institución de educación superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad.	Se anexa la carta de compromiso con la fecha actualizada en la que se garantiza que los y las jóvenes beneficiarios tengan las mismas condiciones de las y los jóvenes matriculados en la Universidad Javeriana.	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace. OBLIGACION 9
10. Suscribir el acta de liquidación del convenio de acuerdo con los términos establecidos por la agencia para tal fin.	No aplica	
11. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 30 de abril, los estados financieros de la IES, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera	Se anexan los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

(NIIF), junto con las notas a los mismos y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	información financiera (NIIF) los cual es se presentaron en el primer informe del convenio 459-2025	OBLIGACION 11
12. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Se anexa el documento de la proyección del Flujo de Caja de la Financiación que refleja el pago de las obligaciones financieras actuales de la Universidad.	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace. OBLIGACION 12
13. Presentar anualmente, a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	Se presenta la información financiera según formato de la Agencia ATENEA también presentado en el primer informe del convenio 459-2025.	Las evidencias de la obligación se encuentran en el siguiente enlace. OBLIGACION 13
14. Elaborar las respuestas a los requerimientos presentados por entes control y/o autoridades judiciales cuando así lo requieran, por solicitud de la agencia ATENEA, en los términos establecidos.	A la fecha no hemos recibido solicitudes o requerimientos relacionados con el programa FEST-ATENEA por parte de entes de control y/o autoridades judiciales, para lo cual se anexa la certificación firmada por el representante legal.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace. OBLIGACION 14
15. Informar de manera inmediata a la Agencia ATENEA cualquier medida preventiva y/o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.	A la fecha de presentación de este informe la Universidad Javeriana no tiene medidas preventivas o sanciones impuestas por el MEN. Se anexa la certificación firmada por el representante legal.	La evidencia de la obligación se encuentra en el siguiente enlace. OBLIGACION 15

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II		
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE S.J.
Rector y Representante Legal
Pontificia Universidad Javeriana

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia
Agencia Atenea

Vo.Bo. apoyo a la supervisión (Si aplica)

JHONATAN JAVIER VARGAS MALAVER
Revisión Operativa y Financiera
Agencia Atenea

MANUEL RÁQUIRA GONZÁLEZ
Revisión Jurídica
Agencia Atenea

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Pontificia Universidad JAVERIANA Colombia

Nombre: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Dirección Carrera 7 # 40B - 36 Ed. Jorge Hoyos Vásquez S.J. Piso 0
Ciudad: BOGOTÁ
Nit: 860.013.720-1
Teléfono: 3208320 Ext. 2907 – 3111
E-mail: cartera@javeriana.edu.co

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764095582716 del 14/07/2025 al 14/07/2027 Autoriza con Prefijo BGEN del 73750 al 83749.

VIGILADA MINEDUCACIÓN
Somos grandes contribuyentes según resolución DIAN 000200 del 27 de diciembre de 2024 y según resolución distrital No. DDI-029334 del 31 de octubre de 2025.
No somos responsables del impuesto a las ventas - IVA (Artículo 92, Ley 30 de 1992).
Somos agentes de retención del impuesto sobre las ventas según el artículo 49 de la ley 488 de 1998.

Factura Electrónica de Venta: BGEN 78503
Fecha : 24/04/2026 16:04:17
Vencimiento : 10/06/2026
Fecha Entrega: 24/04/2026

Cliente: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENEA
CC/RUT/NIT: 901508361 - 4
Dirección Cliente : CARRERA 10 # 28- 49 TORRE A PISO 26

Ciudad: 11001-Bogota D.C.
Pais: CO-Colombia

E-mail : jiherreraal@agenciaatenea.gov.co
Teléfono : 601/666-0006
Atención: Jissed Herrera Álvarez
Forma de Pago: Crédito
Orden de Compra: N/A
Medio de Pago Transferencia Débito
CUFE:
223ebb4bc39d43fedf069ceb54eb960de6b53fd98434bf812e32bb810f56efd65b4553463855acb326f9e42fa3fe8bff

ÍTEM	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	IVA	Precio Total
1	FES_ATE_MA	FEST-ATENEA * DESEMBOLSO DEL 100% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA LOS 46 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FEST-ATENEA EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2610. CONVENIO POR REGIMEN PRIVADO No. ATENEA-459-2025 SERVICIO PRESTADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C .FAVOR REALIZAR EL PAGO DE LA FACTURA EN CUENTA CORRIENTE No. 0051-69998696 DEL BANCO DAVIVIENDA, EN FORMATO CONVENIO EMPRESARIAL ASÍ: REFERENCIA 1: 0000078503 REFERENCIA 2: 901508361 . *	1	94	513.576.380,00	0,00	513.576.380,00

Valor en Letras:
SON: QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS

Total de Líneas	1
Subtotal:	513.576.380,00
Descuento:	0,00
IVA:	0,00
Total Facturado	513.576.380,00
Total a pagar:	513.576.380,00

Moneda: PESOS COLOMBIANOS

Observaciones :

Actividad económica de Industria y Comercio 8544 Tarifa 9.66 X 1.000 y 74901 Tarifa 8.66 X 1.000 (Resolución No. SDH-000079 de 11 de marzo de 2013).
No practicar retención en la fuente por ser la Pontificia Universidad Javeriana una institución sin ánimo de lucro según personería jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno (Resolución No. 73 de diciembre 12 de 1933), perteneciente al régimen tributario especial.

Si esta factura de venta no es cancelada en el plazo estipulado, causará intereses de mora al porcentaje máximo autorizado por la ley, Artículo 884 del Código de Comercio.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
NIT. 860.013.720-1
CERTIFICA QUE:

Para la elaboración de esta certificación, he obtenido de la administración de la Universidad la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría, sin perjuicio de que es esta la responsable de la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Por su parte, la auditoría de los estados financieros de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027 conforme a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Universidad al 8 de abril del 2026, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de marzo del 2026 y a los sistemas de Salud del mes de abril del 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Así las cosas, los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, enero, febrero y marzo del año 2026.

c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los pagos respectivos efectuados por la administración de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** correspondientes a las planillas como se detalla a continuación:

Bogotá

MES	OPERADOR	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
OCTUBRE	Compensar	91146134	7/11/2025	$ 9.894.704.800
NOVIEMBRE	Compensar	92011316	4/12/2025	$ 9.979.894.200
DICIEMBRE	Compensar	92705382	29/12/2025	$ 8.530.321.900
ENERO	Compensar	45635909	05/02/2026	$ 8.872.647.800
FEBRERO	Compensar	62584633	05/03/2026	$ 10.520.853.100
MARZO	Compensar	72856016	08/04/2026	$ 10.590.693.800

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Cali.

MES	OPERADOR	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
OCTUBRE	Compensar	91211747	7/11/2025	$ 3.250.854.400
NOVIEMBRE	Compensar	92021188	4/12/2025	$ 3.268.897.000
DICIEMBRE	Compensar	92663129	29/12/2025	$ 2.704.988.400
ENERO	Compensar	47173939	05/02/2026	$ 2.718.146.400
FEBRERO	Compensar	62453322	05/03/2026	$ 3.266.320.600
MARZO	Compensar	71865486	08/04/2026	$ 3.361.565.700

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Universidad, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

Así mismo, conforme a la información aportada por la administración a esta Revisoría Fiscal, del 01 de octubre al 31 de marzo de 2026 la Universidad se encuentra al día con los pagos asociados a la planilla integrada de aportes y seguridad social.

De acuerdo con las manifestaciones e información proporcionada por la administración, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, no cuenta con trabajadores bajo la modalidad de piso de protección social y no hace uso de la planilla tipo B.

Sumado a lo anterior, y en virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, a los trece (13) días del mes de abril del año 2026, con destino a quien interese.



LEONARDO SOTO LESMES
Revisor Fiscal
T.P. 143.541-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99929-02-4770-26